



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3582/2015

BITÁCORA: 15/G1-0090/07/15

Toluca, México, 09 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ODILON VERA BRAVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3242/2015 de fecha 18 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR FRACCION I DEL POTRERO DE LA SIERRA, Villa Guerrero, E-15-113-POT-003/14, leña en raja, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 79.252 Metros cúbicos	20	1	20	14698269	14698288
PARTICULAR FRACCION I DEL POTRERO DE LA SIERRA, Villa Guerrero, E-15-113-POT-003/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 79.252 Metros cúbicos	20	31	50	14698289	14698308
PARTICULAR FRACCION I DEL POTRERO DE LA SIERRA, Villa Guerrero, E-15-113-POT-003/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 321.958 Metros cúbicos	50	111	160	14698219	14698268

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**ENM**MMH**VVM**

